



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 014/2010

Que sustituye el Manual de Control Administrativo del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DISO/CO-12100 por el Manual Administrativo de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional, IDAC-DVSO-12100.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal d) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, de conformidad con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago.

CONSIDERANDO: Que la Ley antes referida, en el literal f) del artículo No. 26 establece que es atribución del IDAC la dirección técnica de los servicios destinados a las ayudas y protección a la navegación aérea de todos los aeropuertos y aeródromos públicos y privados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil Dominicana, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.



RESOLUCIÓN No. 014/2010

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la Ley No. 491-06, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de diciembre de 2008, mediante Resolución No. 048/008 se aprobó el Manual de Control Administrativo del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DISO/CO-12100, modificado mediante la Resolución No. 007/009 de fecha 15/01/2009.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder aplicar de forma eficaz las normas sobre navegación aérea, se hace necesario enmendar el Manual de Control Administrativo del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DISO/CO-12100.

Vista; La Constitución de la República,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006.

Vistas; La Resolución No. 048/08 de fecha 22 de diciembre de 2008 que aprobó el Manual de Control Administrativo del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DISO/CO-12100 y su Resolución modificatoria No. 007/009 de fecha 15/01/2009.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se sustituye el Manual de Control Administrativo del Departamento de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional para la Navegación Aérea, IDAC/DISO/CO-12100 por el Manual Administrativo de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional, IDAC-DVSO-12100; cuyo texto enmendado es el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 014/2010

Segundo: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Se instruye que se comuniquen a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

